

Tax Alert No. 02

Servicio de Rentas Internas

Resolución No. NAC-DGERCGC26-00000009

El Servicio de rentas Internas, ha establecido nuevos porcentajes de retención de Impuesto a la Renta. Esta medida busca simplificar los procesos tributarios y asegurar que la recaudación sea más transparente y ajustada a la realidad económica actual, el cual será aplicable a partir del 1 de marzo de 2026.

TABLA COMPARATIVA RESUMEN DE NUEVOS PORCENTAJES

DETALLE DE PORCENTAJES DE RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	Porcentaje vigente desde 01 de marzo de 2026	Porcentaje anterior
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	10	8
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	10	8
Servicios predomina la mano de obra	3	2
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	3	2,75
Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	3	2
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	2	1,75
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	2	1
Rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)	3	2
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	3	2
Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	3	2
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Corriente	3	2
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Ahorros Sociedades	3	2
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo gravados	3	2
Rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	3	2
Inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs	3	2
Rendimientos financieros: obligaciones	3	2
Rendimientos financieros: bonos convertible en acciones	3	2
Otros intereses y rendimientos financieros gravados	3	2
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras personas naturales y sociedades	3	2

Intereses y comisiones en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	2	1
Inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	2	1
Contraprestación producida por la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en bolsa de valores del Ecuador	2	1
Energía eléctrica	2	1
Servicios profesionales prestados por sociedades residentes	5	3
Comisiones a sociedades, nacionales o extranjeras residentes y establecimientos permanentes domiciliados en el país	5	3
Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	2	1,75
Otras retenciones aplicables el 2,75%	3	2,75

- Todos los pagos o créditos en cuenta no contemplados dentro de los porcentajes específicos de retención establecidos en la Resolución estarán sujetos a una retención del 3 %.
- Con las actualizaciones de porcentajes, se eliminan las categorías de retención del 2,75% y del 8%. En consecuencia, las tarifas vigentes de retención del Impuesto a la Renta son: 0%, 1%, 1,75%, 2%, 3%, 5% y 10%.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Con el fin de facilitar la adecuación de los sistemas de registro y transmisión, los comprobantes de retención de Impuesto a la Renta por operaciones realizadas entre el 1 y el 15 de marzo de 2026 podrán emitirse, de manera excepcional, hasta el 31 de marzo de 2026, conforme al Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno.



PKFECUADOR & CO. C.L.
Km. 1,5 vía Samborondón
Edificio Los Arcos Plaza 1, piso 2-204
Samborondón, 092301, Ecuador

Tel: +593 98 662 2353
pkf@pkfecuador.com
pkfecuador.com

PKFECUADOR & CO. C.L. es miembro de PKF Global, la red de firmas miembro de PKF International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones o inacciones de cualquier miembro individual o firma(s) corresponsal(es).